

## Resolución Directoral Regional

N° 04246 -2024-GRH/DRE

Huánuco, 20 DIC 2024

### VISTO:

El Informe N° 0257-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF con registro Doc. 05436405, Exp. 03243253, y demás documentos en un total de cinco (5) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que “los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el literal a) del Artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Dirección Regional de Educación (DRE), a través del Gobierno Regional, es responsable de la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, de conformidad con el Artículo 10, numeral 2, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 47, literal e) de la Ley orgánica citada, la DRE cumple la función específica de promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la norma técnica “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas” aprobada con Resolución Viceministerial N° 00167-2023-MINEDU, establece que “La DRE mediante resolución convoca al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción publicando la relación de plazas vacantes que figuran en su



CAP/PAP con sus respectivos códigos, diferenciándolos de los puestos para encargo de funciones, a partir del día siguiente de publicada la presente norma, indicando la modalidad (presencial, semipresencial y virtual), comunicando en su página web o en caso no tuviera, en redes sociales y demás medios informativos disponibles a su alcance la referida convocatoria, las condiciones para postular y el cronograma (actividades, duración, responsables) para este proceso, bajo responsabilidad”;

Que, con Informe N° 0257-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF (Doc. 05436405, Exp. 03243253), previa coordinación y consenso del comité de evaluación, se establece el cronograma del proceso de encargatura del puesto de director general en el IESPP Hermilio Valdizán;

Estando conforme a lo informado por el Especialista en Educación Superior de la DRE Huánuco en su condición de miembro del comité de evaluación, a lo opinado por el Director de Gestión Pedagógica en su condición de presidente el comité de evaluación y el Área de Recursos Humanos, a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; Ley N° 30512 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias y, en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 013-2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, la publicación de plaza vacante para el Proceso de Encargatura de Puesto de Director General en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Hermilio Valdizán de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Huánuco, periodo 2025, a través de la página web según el detalle siguiente:

**PLAZA VACANTE DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HERMILO VALDIZÁN DE LA REGIÓN HUÁNUCO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025**

CÓDIGO NEXUS	NOMBRE DEL IESPP/EESPP	TIPO DE ENCARGATURA	DISTRITO	PROVINCIA
527831211511	Hermilio Valdizán	Puesto	Ripán	Dos de Mayo

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR**, el cronograma para el Proceso de Encargatura de Puesto de Director General en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Hermilio Valdizán de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Huánuco, periodo 2025.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HERMILO VALDIZÁN DE LA REGIÓN HUÁNUCO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025**

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	02/01/2025	07/01/2025	DRE Huánuco
Postulación a través del formulario virtual: <a href="https://convocatoria.pedagogicos.pe/">https://convocatoria.pedagogicos.pe/</a>			Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	08/01/2025	09/01/2025	CE de la DRE Huánuco
Presentación de reclamos - Mesa de partes de la DRE Huánuco (en horario de oficina).	10/01/2025	10/01/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	13/01/2025	13/01/2025	CE de la DRE Huánuco
Entrevista personal	14/01/2025	15/01/2025	CE de la DRE Huánuco
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	16/01/2025	16/01/2025	CE de la DRE Huánuco
Presentación de reclamos	17/01/2025	17/01/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	20/01/2025	20/01/2025	CE de la DRE Huánuco
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	21/01/2025	21/01/2025	CE de la DRE Huánuco

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER**, la publicación de la “Convocatoria para la encargatura de puesto de director general en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Hermilio Valdizán de la región Huánuco para el año académico 2025”.

**ARTÍCULO CUARTO. TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Hermilio Valdizán”, a la Dirección de Gestión Pedagógica y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco a fin de que cumplan con su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**HUÁNUCO**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HERMILIO VALDIZÁN DE LA REGIÓN HUÁNUCO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025

La Dirección Regional de Educación Huánuco, en el marco de lo dispuesto por la RVM 167-2023-MINEDU, convoca al proceso de selección de docentes para el encargo de puestos de Director General según las siguientes precisiones:

### I. PLAZA VACANTE

CÓDIGO NEXUS	NOMBRE DEL IESPP/EESPP	TIPO DE ENCARGATURA	DISTRITO	PROVINCIA
527831211511	Hermilio Valdizán	Puesto	Ripán	Dos de Mayo

### II. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	02/01/2025	07/01/2025	DRE Huánuco
Postulación a través del formulario virtual: <a href="https://convocatoria.pedagogicos.pe/">https://convocatoria.pedagogicos.pe/</a>			Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	08/01/2025	09/01/2025	CE de la DRE Huánuco
Presentación de reclamos - Mesa de partes de la DRE Huánuco (en horario de oficina).	10/01/2025	10/01/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	13/01/2025	13/01/2025	CE de la DRE Huánuco
Entrevista personal	14/01/2025	15/01/2025	CE de la DRE Huánuco
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	16/01/2025	16/01/2025	CE de la DRE Huánuco
Presentación de reclamos	17/01/2025	17/01/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	20/01/2025	20/01/2025	CE de la DRE Huánuco
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	21/01/2025	21/01/2025	CE de la DRE Huánuco

### III. POSTULACIÓN A TRAVÉS DEL FORMULARIO VIRTUAL SIA (DIFOID-MINEDU)

- a) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE con tres (3) días hábiles de anticipación al inicio del proceso <https://convocatoria.pedagogicos.pe/>.
- b) El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).
- c) La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
 Senovio Huayanay Fernandez  
 Especialista en Educación Superior

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- d) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- e) La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.

#### IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- f) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

#### V. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

#### VI. PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

- a) Los postulantes pueden efectuar sus reclamos por escrito hasta un (1) día hábil después de publicados los resultados de la evaluación de expedientes.
- b) El CE de la DRE absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnable.

**NORMA TÉCNICA del concurso:** Resolución Viceministerial N° 00167-2023-MINEDU.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
Senorio Huáyanay Fernandez  
Especialista en Educación Superior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
  
Dr. Edwin Huayrate Ortega  
DIRECTOR